

MINUTA DICTAMEN

En la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 17 de marzo de 2026, con fundamento en los artículos 27 fracción VI, 29 fracción II, 77, 83 fracción VIII y 93 fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33 fracciones II y VIII y 36 fracciones I, II y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos con voz y voto en la Sala de Síndicos de la Presidencia Municipal, para dar cumplimiento a la Convocatoria número 040, de fecha 12 de marzo de 2026, los CC. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enriquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara, Elva García Melgar y Elvia Aguado López, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; y con derecho a voz y sin voto los CC. Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría de la Contraloría Municipal, Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos; y, Rosa Mariana Cabrera Carreño y Juan Francisco León Barboza, estos dos últimos en su calidad de Asesores Jurídicos de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos; para analizar, revisar y dictaminar el Punto Sexto del Orden del Día, referente al Oficio número **DGAJ/DN/IV/A-704/2026**, suscrito por Ma. de Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, relativo a la viabilidad para someter a Consideración del Ayuntamiento, la Modificación del Acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Sesión número 88 Ordinaria de fecha 27 de septiembre del año 2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 26, Tercera Parte, de fecha 13 de febrero de 2007, mediante el cual se aprobó por Unanimidad de Votos de los presentes, la Desafectación de Dominio Público y la Autorización de Donación a favor del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), respecto de un terreno de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento denominado "Flores Magón Norte", de esta Ciudad, con una superficie de **3,726.657 m²**, por encontrarse construidas las instalaciones del Jardín de Niños "Alfredo Bernardo Nobel".

Bienvenida

Primero. Como Primer Punto del orden del Día la C. Regidora Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, da la bienvenida a los presentes.

Lista de Asistencia

Segundo. Acto seguido se toma lista de asistencia de los presentes, haciéndose el registro de quienes se mencionan en el proemio de la presente minuta y en obvio de repeticiones no se citan, así mismo, se mencionó que el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Regidor y Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, presentó el oficio **Reg./372/2026**, de fecha 17 de marzo de 2026, con el que justifica su inasistencia, a la presente Convocatoria.

Comprobación de Quórum Legal

Tercero.- Como tercer punto de Orden del Día, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Lectura y Aprobación del Orden del Día

Cuarto.- A continuación, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la lectura del Orden del Día contenida en la Convocatoria No. 040, de fecha 12 de marzo del año en curso, y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando la Secretaria de esta Comisión, que no había Asuntos Generales que agregar al Orden del Día. Por lo que sometió a consideración, el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes presentes de dicha Comisión.

Exposición del Punto

Quinto.- Siendo las 09:50 horas y atendiendo al Punto Sexto del Orden del Día, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realizamos el análisis al asunto enviado por la C. Ma. de Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, mediante el oficio número **DGAJ/DN/IV/A-704/2026**, relativo a la viabilidad para someter a Consideración del Ayuntamiento, la Modificación del Acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Sesión número 88 Ordinaria, en el Segundo punto del Orden del Día,

SÍNDICOS

de fecha 27 de septiembre del año 2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 26, Tercera Parte, de fecha 13 de febrero de 2007, en el cual se aprobó por Unanimidad de Votos de los presentes, la Desafectación de Dominio Público y la Autorización de Donación a favor del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), respecto de una fracción de terreno de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento denominado "**Flores Magón Norte**", de esta Ciudad, con una superficie de **3,726.657 m²**, por encontrarse construidas las instalaciones del Jardín de Niños "**Alfredo Bernardo Nobel**", así como la documentación anexa, encontrándose los siguientes:

ANTECEDENTES:

Escritura de Propiedad Municipal

Primero. El Municipio acredita la propiedad mediante la Escritura Pública número **3,889**, Volumen Vigésimo Primero de Instrumentos Números Nones, de fecha 28 de julio de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Humberto Reyes Aguirre, en ese entonces Titular de la Notaría Pública número 62 de este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el registro número **60955**, Tomo número **181**, del Libro de Propiedad Irapuato, en fecha 01 de diciembre del mismo año, en la cual se ampara la Donación en favor del entonces H. Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, un Terreno ubicado en el Fraccionamiento "**Flores Magón Norte**", de esta Ciudad, con una superficie de **13,182.66 m²**, y las siguientes medidas y linderos:

Al Poniente: Lindando con Propiedad del Lic. Almaraz, que corre de Norte a Sur 215.00 mts., haciendo ángulo que desciende al Oriente en 11.00 mts., y quebrando en 46.00 mts., hacia el Sur-Oriente y quebrando en 63.00 metros hacia el Sur Oriente y quebrando nuevamente al Sur con 59.50 metros volviendo a quebrar al Oriente con 31.56 metros, volviendo a quebrar al Oriente con 35.75 metros, haciendo ángulo hacia el Sur-Poniente con 36.00 metros, y cerrando el lindero Sur en línea recta que va de Oriente a Poniente en 92.50 metros.

Sesión de Ayuntamiento de Ratificación de Donación

Segundo.- En Sesión de Ayuntamiento número 24 Ordinaria, de fecha 24 de junio de 2004, en el Décimo Tercer punto del Orden del Día, se aprobó por Unanimidad de Votos de los presentes, la Ratificación de la Donación que el Ayuntamiento realizara en Sesión número 73 Ordinaria, de fecha 14 de marzo de 1985, para la Construcción del Jardín de Niños "**Alfredo Bernardo Nobel**", en favor de la entonces Secretaría de Educación Federal, un terreno de propiedad municipal ubicado en Fraccionamiento "**Flores Magón Norte**", de esta Ciudad, con superficie de **2,740.00 m²**, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 116.50 metros, con Centro Psicopedagógico S.E.P.;
Al Sur: En 37.40 y 92.80 metros, con calle del proyecto;
Al Oriente: En 15.00 metros, con calle División del Norte; y,
Al Poniente: En 23.80 metros, con Propiedad Privada.

Publicación de Acuerdo

Tercero.- En fecha 07 de septiembre de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 144, Segunda Parte, el Acuerdo Municipal detallado en el párrafo inmediato anterior.

Sesión de Ayuntamiento de Revocación de Acuerdo

Cuarto.- Posteriormente, en Sesión de Ayuntamiento número 88 Ordinaria, de fecha 27 de septiembre de 2006, en el Segundo punto del Orden del Día, se aprobó por Unanimidad de Votos de los presentes, revocar el Acuerdo de Ayuntamiento tomado en Sesión número 24 Ordinaria, de fecha 24 de junio de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 144, Segunda Parte, de fecha 07 de septiembre del mismo año, con el que el Pleno del Ayuntamiento aprobó la Desafectación y la Donación de una fracción de terreno de propiedad municipal con superficie de **2,470.00 m²**, ubicado en el Fraccionamiento "**Flores Magón Norte**", de esta Ciudad, para la Construcción de un Jardín de Niños, así mismo, se desafectó del dominio público una fracción de terreno de propiedad municipal identificado como Área de Donación ubicada en dicho Fraccionamiento y se donó a favor del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), con una superficie de **3,711.355 m²**, con las siguientes medidas y colindancias:

SÍNDICOS

- Al Norte:** 97.88 mts., con resto del área de donación, terreno ocupado por las instalaciones del Colegio México;
- Al Sur:** En dos tramos, el primero de Poniente a Oriente 92.76 mts., y el segundo quiebra hacia el Nororiente en 35.22 mts., ambos tramos lindan con calle Revolución Mexicana;
- Al Oriente:** En dos tramos, en línea ligeramente quebrada de Suroriente a Norponiente, el primero de 23.97 mts., y el segundo en 11.43 mts., ambos tramos lindan con calle División del Norte; y,
- Al Poniente:** 33.87 mts., con colonia Andador de los Príncipes.

Publicación de Acuerdo de Revocación

Quinto.- El Acuerdo Municipal descrito en el Antecedente inmediato anterior, se publicó en fecha 13 de febrero de 2007, en el ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 26, Tercera Parte.

Levantamiento Topográfico

Sexto.- Conforme al Levantamiento Topográfico elaborado en junio de 2025, por personal adscrito al Departamento de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), la superficie materia del presente Dictamen Jurídico Modificatorio arrojó una superficie de **3,726.657 m²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte:** 97.568 metros con Colegio México;
- Al Sur:** 2 tramos en L. Q. de 51.558 metros y 40.287 metros con calle Revolución Mexicana;
- Al Este:** 4 tramos en L.Q.; Noreste 2 tramos en L.Q. de 11.899 metros y 23.577 metros con calle División del Norte, Sureste 2 tramos en L.Q. de 21.379 metros y 14.736 metros con calle Revolución Mexicana; y,
- Al Oeste:** 33.818 metros con Andador de los Príncipes.

Solicitud de la Delegación Regional IV de Educación de la SEG

Séptimo.- Mediante oficio número **DRIV-AJ/535/2025**, de fecha 03 de septiembre de 2025, suscrito por la Lic. Denis Bermejo Lajovich, Asesora Jurídica de la Coordinación de Asesoría Jurídica de la Delegación Regional IV Irapuato de Educación, adscrita a la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), entre otras cosas, solicitó al Lic. Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, la Modificación del Acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Sesión número 88 Ordinaria, de fecha 27 de septiembre del año 2006, relativo a la Desafectación de Dominio Público y la Autorización de Donación a favor del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), respecto de un terreno de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento denominado "**Flores Magón Norte**", de esta Ciudad, con una superficie de **3,711.355 m²**, por encontrarse construidas las instalaciones del Jardín de Niños "**Alfredo Bernardo Nobel**";

Instrucción del Secretario del Ayuntamiento para elaborar el Dictamen Técnico

Octavo.- Por instrucciones del Lic. Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento, mediante el oficio número **DGAJ/DN/IV/A-3541/2025**, de fecha 27 de octubre de 2025, la Lic. Ma. Lourdes Adriana Vargas, Directora de lo Normativo, solicitó a la Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano la elaboración del Dictamen Técnico correspondiente.

Dictamen Técnico

Noveno.- En respuesta a tal solicitud, mediante oficio número **DGDU/DF/AD/7-22978/2025**, de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito en forma electrónica por los CC. Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Arq. Perla del Rocío Segura Maldonado, Directora de Fraccionamientos, Lic. David Cervantes Herrera Zubieta, Director de Verificación Urbana, Arq. Gregorio Trejo Rico, Jefe de Control de Fraccionamientos y Lic. Guillermo de Jesús Fernández Orozco, Analista Jurídico Adscrito a la Dirección de Verificación Urbana, todos ellos adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen Técnico relativo a la viabilidad para someter a Consideración del Ayuntamiento, la Modificación del Acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Sesión número 88 Ordinaria, de fecha 27 de septiembre del año 2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 26, Tercera Parte, de fecha 13 de febrero de 2007, relativo a la Desafectación de Dominio Público y la Autorización de Donación a favor del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), respecto de una fracción de terreno de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento denominado "**Flores Magón Norte**", de esta Ciudad, por encontrarse construidas las

instalaciones del Jardín de Niños “Alfredo Bernardo Nobel”, con una superficie de **3,726.657 m²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte:** 97.568 metros con Colegio México;
- Al Sur:** 2 tramos en L. Q. de 51.558 metros y 40.287 metros con calle Revolución Mexicana;
- Al Este:** 4 tramos en L.Q.; Noreste 2 tramos en L.Q. de 11.899 metros y 23.577 metros con calle División del Norte, Sureste 2 tramos en L.Q. de 21.379 metros y 14.736 metros con calle Revolución Mexicana; y,
- Al Oeste:** 33.818 metros con Andador de los Príncipes.

Dictamen Jurídico

Décimo.- Por último, mediante el oficio número **DGAJ/DN/IV/A-703/2026**, de fecha 03 de marzo de 2026, la Lic. Ma. de Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, emitió Dictamen Jurídico relativo a la viabilidad jurídica para someter a consideración del Ayuntamiento, la Modificación del Acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Sesión número 88 Ordinaria, en el Segundo punto del Orden del Día, de fecha 27 de septiembre del año 2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 26, Tercera Parte, de fecha 13 de febrero de 2007, relativo a la Desafectación de Dominio Público y la Autorización de Donación a favor del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), respecto de una fracción de terreno de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento denominado “**Flores Magón Norte**”, de esta Ciudad, con una superficie de **3,726.657 m²**, por encontrarse construidas las instalaciones del Jardín de Niños “**Alfredo Bernardo Nobel**”.

Derivado del análisis de los antecedentes mencionados en supralíneas, los integrantes presentes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Atribución Normativa del Ayuntamiento

Primero. El Ayuntamiento tendrá la atribución para acordar el destino de los bienes inmuebles de propiedad municipal, desafectar del dominio público y ejercer actos de dominio por acuerdo de la Mayoría Calificada, sobre los bienes del dominio público municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público, así como acordar cláusulas para ejercer la reversión de los bienes donados y aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, de conformidad con el artículo 25, fracciones II, inciso d), IV, incisos e), f), g) e i) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el cual a la letra dice:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<<**Artículo 25.** Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. [...]
- II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:
 - a) [...]
 - d) Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal; [...]
- III. [...]
- IV. En materia de Hacienda Pública Municipal:
 - a) [...]
 - e) Desafectar por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, los bienes del dominio público municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público;
 - f) Ejercer actos de dominio sobre los bienes del municipio, en los términos de esta Ley;
 - g) Ejercer la reversión de los bienes donados en los casos y conforme a las disposiciones previstas en la presente Ley;
 - h) [...]
 - i) Aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal. >>

Atribución Normativa de la Comisión

Segundo. La presente Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, tiene por objeto estudiar y dictaminar sobre la viabilidad para someter al Pleno del Ayuntamiento propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de administración pública municipal, entre ellos, a lo relativo a los bienes muebles de propiedad municipal, de conformidad con los artículos 27 fracción VI, 29 fracción II, 77, 83 fracción VIII y 93 fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción II y 36, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, los cuales a la letra dicen:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<< **Artículo 27.** Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado; >>

<< **Artículo 29.** Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones; >>

<< **Artículo 77.** Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento. >>

<< **Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

I. [...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; >>

<< **Artículo 93.** La comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio; >>

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

<< **Artículo 33.** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier disposición legal aplicable, las siguientes:

I. [...]

II. Desempeñar las comisiones que le encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas; >>

<< **Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida; >>

Modificación del Acuerdo del Ayuntamiento

Tercero.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 128, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el Ayuntamiento a instancia de uno de ellos o por persona física o moral interesada, podrán revocar o modificar sus propios acuerdos, cuando se den los supuestos que cita dicho artículo y que literalmente se transcribe:

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

<< **Artículo 128.** El Ayuntamiento, a instancia de uno de ellos o de persona física o moral interesada, podrá revocar o modificar sus propios acuerdos en los siguientes casos:

I. Cuando por circunstancias posteriores sea de imposible ejecución el acuerdo tomado;

II. [...] >>

SÍNDICOS

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1301

irapuato.gob.mx

En este caso resulta aplicable el supuesto de la Fracción I del citado artículo, ya que por circunstancias posteriores será imposible la ejecución del Acuerdo tomado, ello en razón de que la superficie, medidas y colindancias detalladas en el Acuerdo que se pretende modificar no coinciden con la superficie actualmente ocupada por el ente estatal de conformidad con el levantamiento topográfico practicado por el personal técnico del Departamento de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG) sobre dicha fracción del predio, comprendiendo una superficie de **3,726.657 m²**, por lo tanto, para dar certeza jurídica al inmueble destinado a las instalaciones del Jardín de Niños “**Alfredo Bernardo Nobel**”, es necesario que se realice el acto jurídico administrativo correspondiente, ya que debido a ello no puede recibir programas de apoyo, así como también mejorar la infraestructura educativa en dicho plantel, para brindarles espacios dignos y seguros a la niñez en esa zona de la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, **resultando viable la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento** tomado en la Sesión número 88 Ordinaria, en el Segundo punto del Orden del Día, de fecha 27 de septiembre del año 2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 26, Tercera Parte, de fecha 13 de febrero de 2007, relativo a la Desafectación de Dominio Público y la Autorización de Donación a favor del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), respecto de un terreno de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento denominado “**Flores Magón Norte**”, de esta Ciudad.

Por lo anteriormente motivado y fundamentado, los suscritos integrantes presentes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, siendo las 10:00 horas por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Competencia

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es **competente** para emitir la presente Minuta Dictamen, relativa a la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento, respecto a la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación a favor del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), respecto de una fracción de terreno de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento denominado “**Flores Magón Norte**”, de esta Ciudad, por encontrarse construidas las instalaciones del Jardín de Niños “**Alfredo Bernardo Nobel**”.

Modificación del Acuerdo del Ayuntamiento

Segundo. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dictamina jurídicamente viable someter a consideración del Ayuntamiento, si así lo aprueban por mayoría calificada de sus integrantes, **la modificación del Acuerdo** del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, tomado en Sesión de Ayuntamiento número 88 Ordinaria, de fecha 27 de septiembre de 2006, en el Segundo punto del Orden del Día, donde se aprobó por Unanimidad de Votos de los presentes, revocar el Acuerdo de Ayuntamiento tomado en Sesión número 24 Ordinaria, de fecha 24 de junio de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 144, Segunda Parte, de fecha 07 de septiembre del mismo año, con el que el Pleno del Ayuntamiento aprobó la Desafectación y la Donación de una fracción de terreno de propiedad municipal con superficie de **2,470.00 m²**, ubicado en el Fraccionamiento “**Flores Magón Norte**”, de esta Ciudad, para la Construcción de un Jardín de Niños, así mismo, se desafectó del dominio público una fracción de terreno de propiedad municipal identificado como Área de Donación ubicada en dicho Fraccionamiento y se donó a favor del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), con una superficie de **3,711.355 m²**, lo anterior de conformidad a lo vertido en los Considerandos de la presente Minuta Dictamen; quedando en los siguientes términos.

Dice:

<< [...] II.- DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN BIEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO “FLORES MAGÓN NORTE” DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 3,711.355 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:

97.88 MTS., CON RESTO DEL ÁREA DE DONACIÓN, TERRENO OCUPADO POR LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO MÉXICO;

AL SUR:

EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE PONIENTE A ORIENTE EN 92.76 MTS., Y EL SEGUNDO QUIEBRA HACIA EL NORORIENTE EN 35.22 MTS. AMBOS TRAMOS LINDANDO CON CALLE REVOLUCIÓN MEXICANA;

SÍNDICOS

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1301
www.irapuato.gob.mx

AL ORIENTE: EN DOS TRAMOS, EN LÍNEA LIGERAMENTE QUEBRADA DE SURORIENTE A NORPONIENTE, EL PRIMERO EN 23.97 MTS., Y EL SEGUNDO EN 11.43 MTS., AMBOS TRAMOS LINDANDO CON CALLE DIVISIÓN DEL NORTE Y

AL PONIENTE: 33.87 MTS., CON COLONIA ANDADOR DE LOS PRÍNCIPES.

III.- DONAR EL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON SUPERFICIE DE **3,711.355 M²**, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO (SEG), DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS LAS INSTALACIONES DEL JARDÍN DE NIÑOS "ALFREDO B. NOVEL" DE ESTA CIUDAD.>>

Debe decir:

[...] II.- **DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO** UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO "FLORES MAGÓN NORTE", DE ESTA CIUDAD, POR ENCONTRARSE CONSTRUIDAS LAS INSTALACIONES DEL JARDÍN DE NIÑOS "ALFREDO BERNARDO NOBEL", CON UNA SUPERFICIE DE **3,726.657 M²**, SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ELABORADO POR PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO (SEG), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 97.568 METROS CON COLEGIO MÉXICO;
AL SUR: 2 TRAMOS EN L. Q. DE 51.558 METROS Y 40.287 METROS CON CALLE REVOLUCIÓN MEXICANA;
AL ESTE: 4 TRAMOS EN L.Q.; NORESTE 2 TRAMOS EN L.O. DE 11.899 METROS Y 23.577 METROS CON CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, SURESTE 2 TRAMOS EN L.Q. DE 21.379 METROS Y 14.736 METROS CON CALLE REVOLUCIÓN MEXICANA; Y,
AL OESTE: 33.818 METROS CON ANDADOR DE LOS PRÍNCIPES.

III.- SE DONA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO (SEG), UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO "FLORES MAGÓN NORTE", DE ESTA CIUDAD, POR ENCONTRARSE CONSTRUIDAS LAS INSTALACIONES DEL JARDÍN DE NIÑOS "ALFREDO BERNARDO NOBEL", CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LAS DEMAS LETRAS SE INSERTASEN EN OBVIO DE REPETICIONES.

Aprobación por Mayoría Calificada

Tercero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, estima que el acto que se menciona en la presente Minuta Dictamen, quedará sujeto a la aprobación por mayoría calificada de los miembros del Ayuntamiento; ello conforme a lo dispuesto por el artículo 128, fracción I y último párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Publicación del Acuerdo

Cuarto. Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública estima **factible** que el Ayuntamiento, si así lo acuerda por Mayoría Calificada de sus integrantes, en caso de ser aprobado por el Ayuntamiento la presente modificación, publicar el Acuerdo de Ayuntamiento respectivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la Gaceta Municipal, para su validez. Ello de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 254 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, vigente, y atendiendo a la facultad de la Presidenta Municipal que obra en el artículo 26, fracción VII de la Ley citada en supra líneas.

Escritura Pública

Quinto. Una vez lo anterior, y en virtud que la donación versa sobre bienes inmuebles, deberá de formalizarse dicho acto en Escritura Pública, lo anterior de conformidad con los artículos los artículos 1815 y 1840 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y el tercer párrafo del artículo 240 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

SÍNDICOS

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1301

www.irapuato.gob.mx

Sexto.- Dese cuenta con la presente Minuta Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la:


Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública



Ma. del Rocío Jiménez Chávez
Presidenta



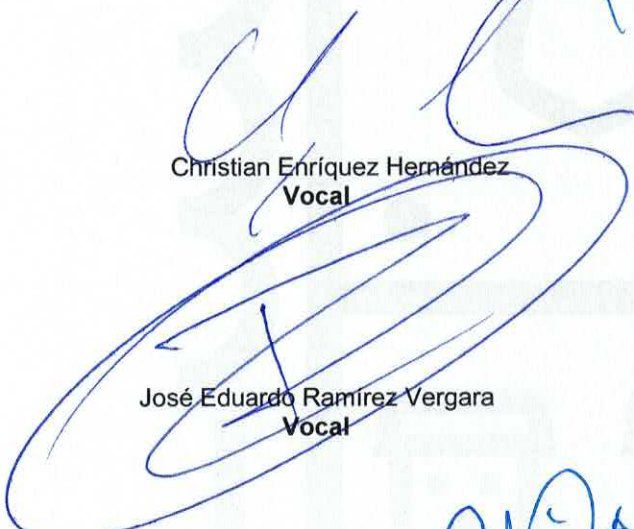
Karen Marlen Guerra Ramírez
Secretaria



Christian Enríquez Hernández
Vocal



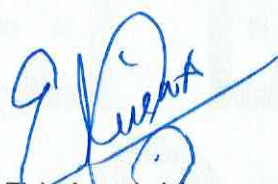
Regina Irastorza Tomé
Vocal



José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal



Elva García Melgar
Vocal



Elvia Aguado Lopez
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde a la reunión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, celebrada el día 17 de marzo de 2026, relativo al Punto Sexto del Orden del Día, en relación al Oficio número DGAJ/DN/IV/A-704/2026, suscrito por la Lic. Ma. de Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, relativo a la viabilidad para someter a Consideración del Ayuntamiento, la Modificación del Acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Sesión número 88 Ordinaria de fecha 27 de septiembre del año 2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 26, Tercera Parte, de fecha 13 de febrero de 2007, mediante el cual se aprobó por Unanimidad de Votos de los presentes, la Desafectación de Dominio Público y la Autorización de Donación a favor del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), respecto de un terreno de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento denominado "Flores Magón Norte", de esta Ciudad, con una superficie de 3,726.657 m², por encontrarse construidas las instalaciones del Jardín de Niños "Alfredo Bernardo Nobel".

SÍNDICOS

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1301